

**ADENDA Nº1 DE MODIFICACIÓN DE LA  
PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL DEL CURSO  
2020/2021**

**IES BLAS DE PRADO (CAMARENA)**

**Documento aprobado por el Consejo Escolar (art. 127 LOMLOE) en sesión ordinaria de 28 de enero de 2021 y por el Claustro de Profesores (art. 129 LOMLOE) en sesión ordinaria de 28 de enero de 2021.**

## **1. PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN EL III PLAN DE ÉXITO EDUCATIVO Y PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO.**

### **1.1. Participación del centro en el Programa REFUERZA-T.**

Publicada la Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regula la implantación, organización y desarrollo de los programas Refuerza-T, para Educación Primaria, para Educación Secundaria Obligatoria y para Bachillerato integrados en el III Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano para el primer trimestre del curso escolar 2020-2021 en los centros educativos de Castilla-La Mancha, con fecha de 6 de octubre de 2020, se publica el listado de centros públicos que constituyen la lista de centros públicos entre los cuales nuestro centro es seleccionado para desarrollar el programa con la dotación de medio cupo de profesorado para Educación Secundaria y medio cupo para Bachillerato.

El 8 de octubre, se remite la solicitud de aceptación a la participación del programa, especificando que, en función de nuestras necesidades educativas, consideramos que el cupo autorizado para Bachillerato sea destinado para Educación Secundaria, resultando:

- ½ cupo (10 horas) para la respuesta educativa del ámbito lingüístico y social para los niveles de 4º a 1º ESO.
- ½ cupo (10 horas) para la respuesta educativa del ámbito científico-matemático para los niveles de 4º a 1º ESO.

La difusión del programa entre la comunidad educativa se realizará a los órganos de gobierno (claustro y consejo escolar) y los órganos de coordinación docente (CCP), así como al resto de la comunidad educativa a través de la plataforma EducamosCLM y redes sociales.

El 17 de octubre, y durante el primer trimestre, se desarrollará el programa, tal y como marca la Resolución que lo regula.

#### **1.1.1. Objetivos**

Con la aplicación y el desarrollo de los programas objeto de esta Resolución, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos durante el primer trimestre del curso 2020- 2021:

- Asegurar la continuidad y el avance educativo del alumnado durante el curso 2020-2021, a partir de los aprendizajes que hayan adquirido el curso pasado, con especial atención a los más vulnerables educativamente.
- Adecuar el Proyecto Educativo del centro impulsando actuaciones que permitan la adaptación del currículo y las medidas adoptadas, a la renovación pedagógica inclusiva.

- Facilitar la adaptación de las programaciones didácticas con el fin de promover el éxito escolar a través de la adecuación de las competencias clave y los aprendizajes fundamentales.
- Apoyar al alumnado para la mejora del rendimiento académico y el desarrollo del éxito educativo a través del refuerzo, apoyo y acompañamiento en el aprendizaje, para garantizar la personalización de la enseñanza.
- Incrementar el porcentaje de alumnado que logre los objetivos y las competencias clave correspondientes, disminuyendo las barreras de aprendizaje que dificultan superar el logro de contenidos y competencias esenciales, facilitando a su vez el tránsito entre niveles y etapas educativas.
- Facilitar al alumnado la adquisición y consolidación de hábitos de organización del trabajo de estudio personal, así como reforzar estrategias y destrezas para consolidar los contenidos y competencias esenciales.
- Desarrollar intervenciones educativas inclusivas y cambios organizativos y metodológicos que den respuesta a las necesidades desde una perspectiva inclusiva.
- Generar entornos de aprendizaje que favorezcan la interacción, la enseñanza multinivel, el trabajo colaborativo y la aplicación de metodologías participativas que mejore el desarrollo de las competencias clave del alumnado.
- Prevenir el riesgo de fracaso y abandono escolar del alumnado.
- Reforzar la dotación y formación del profesorado en los centros educativos.

### **1.1.2. Procedimientos, planificación, responsables y evaluación del Programa.**

1.1.2.1. La selección del alumnado que participará en el programa REFUERZA-T:

- a) La debe realizar el equipo docente bajo la coordinación del tutor o tutor/a del grupo y en coordinación con jefatura de estudios y el orientador o la orientadora educativa del centro.
- b) Para la selección del alumnado se tendrá en consideración los informes individualizados del alumnado emitidos al finalizar este curso 2019-2020, en los que se recogen la situación educativa al finalizar el tercer trimestre y el grado en el que el alumnado ha avanzado hacia los objetivos básicos planificados para cada curso o nivel, así como su necesidad de ajuste educativo, refuerzo y apoyo, de cara al primer trimestre del curso 2020- 2021.
- c) Se tendrán especialmente en cuenta al alumnado que no cuenta con soporte digital y que haya tenido especiales dificultades en el logro del nivel de

competencia esperado, así como, el alumnado que no vaya a clase porque esté dentro de grupo de riesgo considerado como vulnerable o tenga un conviviente con una enfermedad vulnerable ante el COVID-19, que haya entregado el correspondiente certificado médico y que tenga un seguimiento educativo desde el centro de forma online y a distancia, como si fuera educación no presencial.

1.1.2.2. La Planificación de la intervención en el centro educativo comprende:

- El centro elaborará con el asesoramiento de los responsables de orientación, una planificación del programa REFUERZA-T, que recoja el conjunto de intervenciones educativas de apoyo y refuerzo a desarrollar en su centro educativo en consonancia y coherencia con las modificaciones realizadas en sus programaciones didácticas de cara al curso escolar 2020-2021. La definición del programa incluirá los siguientes apartados:
  - i. Justificación de la medida dentro de la organización, funcionamiento y medidas de inclusión educativa adoptadas por el centro.
  - ii. Análisis de la situación del centro en relación a los resultados académicos.
  - iii. Previsión del número de alumnado participante en el programa especificando cuántos alumnos y alumnas, además, son susceptibles de medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa.
  - iv. Agrupamientos previstos con el alumnado que garantice la adquisición de los aprendizajes esenciales no adquiridos: desdobles, grupos flexibles, organización por ámbitos, enseñanza multinivel, entre otros.
  - v. Organización metodológica a impulsar que favorezca la presencia, participación y aprendizaje de todo el alumnado: aprendizaje cooperativo, docencia compartida, tutoría entre iguales, trabajo por proyectos, grupos interactivos, tertulias dialógicas o similares.
  - vi. Recursos para la implementación del programa: personales, materiales y tecnológicos.
  - vii. Horas semanales de personal docente destinadas al desarrollo del programa. Número de profesorado implicado.
  - viii. Actuaciones de coordinación del profesorado implicado
  - ix. Actuaciones relativas a la coordinación e información con familias.
  - x. Indicadores y procedimientos previstos para el seguimiento y evaluación del programa especificando indicadores de ejecución e indicadores de resultados.
- Será responsabilidad de la dirección del centro garantizar el cumplimiento

y coordinación del programa, así como de su información y difusión entre la comunidad educativa informando al Consejo Escolar, al Claustro y a las familias del alumnado seleccionado del desarrollo y evaluación del programa.

- Se recogerá la planificación y evaluación del programa en la Programación General Anual (PGA).
- La planificación del programa, y las intervenciones educativas multinivel, proyectos, tareas, agrupaciones flexibles, que se planifiquen y/o realicen con el alumnado objeto del programa y bajo los objetivos de los mismos, tienen que dar respuesta a las necesidades desde una perspectiva inclusiva.
- En relación con las metodologías empleadas para la consecución de los objetivos del programa, se utilizarán metodologías activas y participativas, apoyos en el aula y la adopción de otras medidas organizativas. Se dará prioridad a la docencia compartida, la enseñanza multinivel, la organización de tareas integradas que desarrollen múltiples competencias, conocimientos y destrezas, y el trabajo por proyectos y la organización de grupos flexibles.
- La intervención directa con el alumnado debe ser integrada en el horario semanal del grupo-clase y su objetivo se centrará en el trabajo y mejora de las siguientes Competencias Clave: Comunicación Lingüística; Matemática; Aprender a Aprender y Social y Cívica.

#### 1.1.2.3. Evaluación del alumnado.

La evaluación del alumnado será realizada por el conjunto del profesorado que imparte enseñanzas al alumnado, coordinados por la persona responsable de la tutoría y se efectuará de acuerdo con lo establecido en los Decretos por los que se establece el currículo y se regula la ordenación de las diferentes enseñanzas, así como en las normas que se concretan en sus respectivas órdenes de evaluación.

#### 1.1.3. Memoria y justificación del desarrollo de actuaciones:

a) Es recomendable que durante el desarrollo del mismo, el profesorado registre y conserve aquellos indicadores de ejecución y evidencias de realización de todas las actividades desarrolladas (actas, listados de actividades de docencia impartida, seguimiento del alumnado, convocatorias, etc.).

b) Una vez finalizado el o los programas, el profesorado coordinará la elaboración de la memoria del programa siguiendo los criterios de evaluación previstos en la planificación del programa y se incluirá en la memoria final del centro al finalizar el curso escolar.

c) Se cumplimentará un cuestionario de evaluación de consecución de objetivos propuestos en el desarrollo del programa telemáticamente.

## **1.2. Participación del centro en el Programa ILUSIONA-T Y TITULA-S.**

Publicada la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regula la implantación, organización y desarrollo de los programas Prepara-T, Ilusiona-T y Titula-S, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, integrados en el III Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano en los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2020-2021, con fecha de 16 de diciembre de 2020, se publica el listado de centros públicos que constituyen la lista de centros públicos entre los cuales nuestro centro es seleccionado para desarrollar los programas Ilusiona-T y Titula-S con la dotación de medio cupo de profesorado para Educación Secundaria y medio cupo para Bachillerato.

Desde el centro, se remite la solicitud modificación de los programas, especificando que, en función de nuestras necesidades educativas, consideramos que el cupo autorizado para Bachillerato sea destinado para Educación Secundaria, resultando:

- ½ cupo (10 horas) para la respuesta educativa del ámbito lingüístico y social para los niveles de 4º a 1º ESO.
- ½ cupo (10 horas) para la respuesta educativa del ámbito científico-matemático para los niveles de 4º a 1º ESO.

La difusión de los Programas entre la comunidad educativa se realizará a los órganos de gobierno (claustro y consejo escolar) y los órganos de coordinación docente (CCP), así como al resto de la comunidad educativa a través de la plataforma EducamosCLM y redes sociales.

Durante el segundo y tercer trimestre, se desarrollarán ambos Programas, tal y como marca la Resolución que los regula.

### **1.2.1. Objetivos**

Con la aplicación y el desarrollo de los programas objeto de esta Resolución, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos durante el primer trimestre del curso 2020- 2021:

1. Prevenir el riesgo de fracaso y abandono escolar del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
2. Adecuar el proyecto educativo del centro impulsando actuaciones que permitan la adaptación del currículo y las medidas adoptadas, a la renovación pedagógica inclusiva.

3. Facilitar la adaptación de las programaciones didácticas con el fin de promover el éxito escolar a través de la adecuación de las competencias clave y los aprendizajes fundamentales.
4. Apoyar al alumnado para la mejora del rendimiento académico y el logro del éxito educativo a través del refuerzo, apoyo y acompañamiento en el aprendizaje, para garantizar la personalización de la enseñanza.
5. Incrementar el porcentaje de alumnado que logre los objetivos y las competencias clave correspondientes, disminuyendo las barreras de aprendizaje que dificultan superar el logro de contenidos, facilitando a su vez el tránsito entre niveles y etapas educativas.
6. Facilitar al alumnado la adquisición y consolidación de hábitos de organización del trabajo y de estudio personal, así como reforzar estrategias y destrezas para consolidar los contenidos y competencias esenciales.
7. Desarrollar intervenciones educativas inclusivas y cambios organizativos y metodológicos que den respuesta a las necesidades desde una perspectiva inclusiva.
8. Generar entornos de aprendizaje que favorezcan la interacción, la enseñanza multinivel, el trabajo colaborativo y la aplicación de metodologías participativas que mejoren el desarrollo de las competencias clave del alumnado.
9. Reforzar la dotación y formación del profesorado en los centros educativos.

### **1.2.2. Actuaciones para el desarrollo del programa.**

1.2.2.1. La selección del alumnado que participará en los distintos programas la realizará el equipo docente bajo la coordinación del tutor o tutora del grupo y en coordinación con el equipo directivo y la orientadora educativa del centro.

1.2.2.2. La Planificación de la intervención en el centro educativo comprende:

a) Será responsabilidad de la dirección del centro garantizar el cumplimiento del programa, así como de su difusión entre la comunidad educativa informando al consejo escolar y al claustro.

b) Se recogerá la planificación y evaluación del programa en la Programación General Anual (PGA) aprobando una modificación o adenda de la misma que recoja la participación del centro en cada uno de los programas concedidos. Del mismo modo, se reflejará en la memoria final la valoración del desarrollo del programa y las propuestas de mejora pertinentes.

c) Se informará a las familias del alumnado seleccionado que deberán presentar por escrito la **autorización** para la participación en el programa, siendo los tutores y las tutoras las personas responsables de facilitar dicha autorización a las familias y recogerla firmada.

d) La intervención directa con el alumnado debe ser integrada en el horario semanal del grupo-clase y su objetivo se centrará en el trabajo y mejora de la competencia en comunicación lingüística, la competencia matemática, la

competencia aprender a aprender y la competencia social y cívica.

e) En relación a las metodologías empleadas para la consecución de los objetivos del programa, se utilizarán metodologías activas y participativas, apoyos en el aula y la adopción de otras medidas organizativas que favorezcan la presencia, participación y aprendizaje de todo el alumnado: aprendizaje cooperativo, docencia compartida, tutoría entre iguales, trabajo por proyectos, grupos interactivos, tertulias dialógicas, aprendizaje multinivel y cuantas otras sean necesarias para desarrollar los objetivos del programa.

f) La evaluación del alumnado será realizada por el conjunto del profesorado que imparte enseñanzas al alumnado, coordinados por la persona responsable de la tutoría, y se efectuará de acuerdo a lo establecido en los decretos por los que se establece el currículo y se regula la ordenación de las diferentes enseñanzas, así como en las normas que se concretan en sus respectivas órdenes de evaluación.

1.2.2.3. La participación del profesorado en los distintos programas tiene como efectos:

a) El profesional o la profesional asignada se considerará miembro del Claustro y por tanto debe participar en él teniendo en cuenta sus derechos y obligaciones como docente.

b) El horario complementario se empleará en la realización de actividades complementarias contempladas en la orden de funcionamiento de centros que el equipo directivo estime adecuadas para el desarrollo organizativo del centro, la coordinación docente del programa, participación en las sesiones de claustro, coordinación con el nivel educativo, equipo de orientación y apoyo, departamento de orientación, actividades formativas propuestas por el centro, así como la atención y coordinación con familias en colaboración con el tutor o tutora del grupo.

c) El profesorado responsable del programa deberá coordinarse con el tutor o tutora del alumnado que participa, así como con el equipo de orientación y apoyo, departamento de orientación y las familias, bajo las directrices de la jefatura de estudios. Dicha coordinación será de mayor relevancia, en el caso del alumnado objeto de otras medidas de inclusión educativa.

d) El profesorado coordinará la elaboración de la memoria del programa para su inclusión en la memoria del centro, especificando los aspectos más relevantes del desarrollo del mismo, junto con una valoración de sus resultados.

1.2.2.4. Justificación del desarrollo de actuaciones:

a) Para la justificación pedagógica de las actuaciones desarrolladas, los centros adjudicatarios de la segunda fase del III Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano recibirán del Servicio de Inclusión Educativa y Convivencia en el mes de junio de 2021 un cuestionario de evaluación a cumplimentar de forma telemática en el que se recojan los datos básicos sobre la



valoración del desarrollo del programa en el centro, los resultados obtenidos y las propuestas de mejora para el diseño de estrategias de prevención del fracaso y abandono escolar temprano.

b) Para la justificación económica del programa, el centro educativo adjudicatario recibirá del Servicio de Fondos Europeos las instrucciones pertinentes de cara a recabar la información que permita acreditar el desarrollo del programa en el centro.

## **2. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE EVALUACIONES**

La modificación del calendario de evaluaciones sería el siguiente:

### **Evaluaciones Intermedias**

- Evaluaciones iniciales (ESO, FPB): 28, 29 y 30 de septiembre.
- Primera Evaluación (ESO, FPB, Bachillerato y CFGM): 1, 2 y 3 de diciembre.
- Segunda Evaluación (ESO, FPB, Bachillerato y CFGM): 8, 9, 10 y 11 de marzo.

### **Evaluación Ordinaria y 1ª Ordinaria**

- 2º CFGM (1ª Ordinaria): 25 de marzo
- 2º FPB (1ª Ordinaria): 29 de abril
- 2º Bachillerato (Ordinaria): 20 de mayo
- ESO, 1º Bachillerato, 1º FPB y 1º CFGM: 8, 9 y 10 de junio.

### **Evaluación Extraordinaria y 2ª Ordinaria**

- 2º Bachillerato (Extraordinaria): 17 de junio
- ESO; FPB y 1º Bachillerato (Extraordinaria): 21, 22, 23 y 24 de junio.
- 2º FPB (2ª Ordinaria): 22 de junio
- 1º FPB; 1º y 2º CFGM (2ª Ordinaria): 24 de junio

En Camarena, a 20 de enero de 2021.

Director

Fdo.: Aníbal Martínez García